

## Apunte de política N° 16

# El itinerario de elaboración de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación: expectativas, tensiones y puntos críticos



### EN UN MINUTO

Transcurrido un año y medio del actual ejercicio gubernamental y cuando está por concluir una de las consultas públicas para el nuevo marco normativo de la actividad científica y tecnológica, en este Apunte se ponderan las expectativas iniciales y su posterior desencanto. Destaca el importante avance de la reforma del artículo 3º constitucional para la ciencia y la tecnología, así como el incierto y contingente recorrido para la elaboración de su ley secundaria. La nueva ley, a más tardar, deberá estar lista el último día de diciembre de este año y algunos de los puntos críticos para su aprobación serán: la garantía de lo que ahora establece la Constitución en la materia; el carácter general de la ley; la distribución de competencias y responsabilidades entre actores y órdenes de gobierno; y el financiamiento.



**Alejandro Canales<sup>1</sup>**  
*Pluma invitada*

Ciudad de México, 15 junio de 2020

## 1. Las expectativas

Al inicio, las expectativas sobre lo que podría lograrse en el sistema científico y tecnológico en la administración 2018 – 2024 eran muy altas. En el 2018, después de todo, arribaba a la presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador, representante de una fuerza política diferente al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y al Partido Acción Nacional (PAN) (Moreno Álvarez, 2018). Una segunda alternancia en el poder ejecutivo federal que no solamente daba prueba del sistema electoral, sino que también alentaba el debate público y la posibilidad de ensayar vías diferentes en la conducción de la Administración Pública Federal (Bravo Ahuja Ruiz, 2019).

Además, a diferencia de contiendas electorales previas y de las costumbres en la cultura política nacional de mantener en secreto los nombres de quienes podrían formar parte del gabinete presidencial, el entonces candidato López Obrador anticipó que, si ganaba las elecciones, nombraría a la doctora María Elena Álvarez Buylla como titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).<sup>2</sup> Aunque el nombre de la doctora Álvarez era relativamente desconocido fuera del ámbito de la biotecnología, ella había recibido el Premio Nacional de Ciencias 2017, razón por la cual su eventual nombramiento generaba cierta confianza. Un elemento importante que revelaba también el interés por la educación y el conocimiento como base de gobierno, fue el respaldo de los votantes con mayor nivel de escolaridad. Una de las encuestas de salida calculó que 65% de las personas con estudios superiores y 59% de las que contaban con educación media superior votaron por AMLO.<sup>3</sup>

Una vez transcurridas las elecciones y verificado el triunfo de López Obrador, otro factor se añadió a las expectativas sobre las posibilidades que se abrían para la actividad científica y tecnológica: en el periodo de transición, el entonces presidente electo se reunió en una larga sesión en el Palacio de Minería con integrantes de la comunidad académica, en



## EN ESTE APUNTE

1

1. Las expectativas

2

2. Los cambios al artículo 3º constitucional

3

3. La elaboración de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación

5

4. Los temas clave y su disputa

6

5. Reflexión final y preguntas para la discusión

6

Notas y referencias

donde el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Enrique Graue, le entregó el documento “Hacia la consolidación y desarrollo de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación. Objetivo estratégico para una política de Estado 2018-2024”. AMLO, en su turno a la palabra expresó como compromiso que buscaría aumentar el presupuesto para ciencia y tecnología; dichos recursos, dijo, nunca estarían por debajo de la inflación y buscaría que aumentaran en términos reales.<sup>4</sup>

Después de más de un año y medio de ejercicio gubernamental ¿qué ocurrió con las expectativas iniciales y sobre todo con la iniciativa de modificar el marco normativo del sistema científico y tecnológico? Este Apunte tiene como objetivo precisar el itinerario de elaboración de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y destacar los puntos críticos que se pueden advertir.

## 2. Los cambios al artículo 3º constitucional

La reforma del artículo 3º constitucional que entró en vigor el 15 de mayo de 2019 no solamente fue un cambio trascendente para la educación en México, también lo fue para la actividad científica y tecnológica. El ejecutivo federal, doce días después de asumir el cargo, envió su proyecto de reforma a la Cámara de Diputados. Sobre la fracción V, la iniciativa del presidente proponía lo siguiente: “El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho”.<sup>5</sup> Respecto de la norma entonces vigente, se sustituía la palabra “apoyará” por “incentivará” y se añadía la difusión de la cultura como principio. La fracción XXV del artículo 73 quedaba en los mismos términos.

A la propuesta del ejecutivo federal se sumaron muchas otras iniciativas de reforma y comenzó un proceso de discusión en la Cámara de Diputados y en diferentes sectores. La titular de Conacyt, María Elena Álvarez Buylla, también adelantó la propuesta de cambio que tenía para el marco normativo del sector. En su primera rueda de prensa enlistó algunas de las acciones que buscaría poner en marcha: impulsar la ciencia de frontera (en lugar de denominarla ciencia básica); instaurar Programas Nacionales Estratégicos; suprimir los Fondos Mixtos (Fomix, sí esos fondos en operación desde el 2002 para incentivar la inversión y fomentar la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas); cancelar el Programa de Cátedras Conacyt para Jóvenes Investigadores; y cambiar el nombre del Conacyt, lo que implicaba añadirle una “H” para que se llamara Consejo Nacional de las Humanidades, Ciencias y Tecnologías.<sup>6</sup>

Aunque no fue mencionado en la conferencia de prensa, un par de semanas antes, en la ceremonia de cambio en la titularidad del Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT), la directora de Conacyt había marcado su distancia con ese organismo, bajo el mismo principio planteado por el ejecutivo federal de suprimir los organismos intermedios y establecer relaciones directas con los gobernados.

El Foro, como asociación civil y órgano de contacto entre la autoridad y la comunidad científica, estaba en ese supuesto, así que a propósito del presupuesto en el sector, Álvarez Buylla planteó en esa ceremonia: “No entiendo cómo es que durante seis años se hicieron aportes que, si juntamos toda la batería de fondos, de becas, de catedráticos, etcétera, está rondando los 50 mil millones de pesos de transferencias, muchas líquidas y otras igualmente importantes, del sector público, de este raquítico presupuesto de ciencia y tecnología a empresas, muchas de ellas grandes empresas, muchas de ellas empresas transnacionales”.<sup>7</sup> El periodo se refería a la administración inmediata anterior y especialmente al papel desempeñado por el Foro en esas transferencias, así que el cambio de términos en la relación que había sostenido el FCCyT también podría formar parte de una nueva ley.

Al inicio del mismo mes de febrero de 2019, la titular del Conacyt anunció que ya estaba en marcha una propuesta de ley para cambiarle el nombre al Consejo. De hecho, un anteproyecto de ley para el sector, sin firma, circuló en redes sociales, y esa misma versión fue registrada el 8 de febrero en la cámara alta por la senadora Ana Lilia Rivera Rivera.<sup>8</sup> La iniciativa coincidía con varios de los componentes de la propuesta que había hecho la directora del Conacyt, como añadirle la “H” al nombre del organismo y eliminar el FCCyT; además de plantear una reorientación del sistema, en el que predominaba la centralización de funciones y recursos.

Con todo, la iniciativa de la senadora Rivera no fue reconocida por el Conacyt y tampoco fue respaldada por otros senadores, ni siquiera fue apoyada por Morena, el grupo parlamentario al que pertenece la senadora. Vale la pena recordar que, en ese entonces, lo que estaba a debate era la reforma del artículo 3º constitucional, incluyendo la fracción V sobre ciencia y la tecnología, así que no parecía prudente ni oportuno intentar modificar una ley secundaria sin que estuviera lista la norma suprema.

A la propuesta de reforma del artículo 3º constitucional del ejecutivo federal, como ya comenté, se añadieron muchas otras. Una de ellas, firmada por los coordinadores de cuatro fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados incluyó un planteamiento de mayor alcance para la fracción V. En la propuesta quedaba indicado el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y se precisaba que el Estado debía proveer los recursos y estímulos con suficiencia conforme a la normatividad.

“Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado incentivará la

investigación científica, humanística y tecnológica, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezca la ley. Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º”.<sup>9</sup>

En la redacción final de la mencionada fracción del artículo 3º constitucional, en el decreto de ley ahora vigente, quedó establecido que: “Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.<sup>10</sup> Es decir, a las aportaciones recibidas, todavía se añadió un elemento de garantía más: el acceso abierto a la información científica.

### 3. La elaboración de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación

El cambio en la Constitución no solamente fue relevante porque estableció un marco distinto y de mayor alcance para el sector científico y tecnológico, también implicó un plazo relativamente amplio para diseñar la nueva norma secundaria. El artículo sexto transitorio del decreto mandató que se deberán expedir “Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020” (pág. 7). Sin embargo, desde mayo de 2019 y hasta ahora, las formas, los mecanismos y los tiempos para el diseño de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación han sido cambiantes y confusos. Seguramente porque están sujetos a la premura de las acciones que busca poner en marcha el Conacyt y también porque dependen de la dinámica y los periodos de sesiones en el Congreso.

En los primeros meses de 2019 se organizaron una serie de foros y conversatorios para recibir aportaciones para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y para la nueva ley general.<sup>11</sup> Es muy probable que el cálculo fuera discutir y aprobar la iniciativa en el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIV legislatura (septiembre a diciembre de 2019). También es probable que, por la

misma razón, en junio de 2019 apareciera en redes sociales otra filtración de un segundo proyecto de ley, fechado; aunque nadie se atribuyó la redacción de la iniciativa ni tampoco fue ingresada a ninguna de las dos cámaras.<sup>12</sup>

De hecho, salvo la propuesta de la senadora Rivera, ningún proyecto de ley general del sector fue registrado en el Congreso; tampoco en el periodo que acaba de concluir (febrero a abril de 2020). Por ello, cuando fue relativamente claro que la discusión y aprobación de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación se trasladaría hasta el periodo de sesiones que comienza en septiembre de este año, el Conacyt abrió una plataforma de consulta abierta “en línea” para recibir propuestas para la formulación de la nueva ley.<sup>13</sup> Conacyt anticipó que la consulta estaría abierta del 1 de febrero al 30 de abril, pero públicamente no se conoció el sitio electrónico sino hasta el comienzo del mes de marzo. Después, cuando estaba por vencer la consulta, el organismo dijo que a raíz de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 se extendía el plazo hasta el próximo 1 de julio.

Si bien ha habido discusiones a partir de los foros de consulta y la filtración de los proyectos de ley, lo cierto es que no es claro si a la fecha existe o no un proyecto de ley relativamente concluido.<sup>14</sup> Un corte del estado en el que se encuentra el proceso de elaboración de la nueva ley lo dio a conocer la propia directora del Conacyt, en su comparecencia virtual ante la comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados.<sup>15</sup> Ahí mencionó que el ejecutivo federal había solicitado la incorporación de la iniciativa en la agenda legislativa. También señaló que en la mencionada plataforma electrónica se habían registrado hasta el final del mes de mayo de este año 178 propuestas (45 institucionales y 133 individuales).

El asunto con los mecanismos, formas y tiempos del nuevo marco normativo, y especialmente con la aprobación de la nueva ley general del sector, tiene importancia por al menos tres razones. En primer lugar, desde diciembre de 2018 y hasta el presente, el sector se ha conducido con relativa inestabilidad e incertidumbre sobre lo que permanece, lo que cambia y lo que se suprime en el sistema científico y tecnológico. Son múltiples los componentes en juego, porque las posibles modificaciones involucran a programas en marcha de largo aliento, como el Sistema Nacional de Investigadores, las becas de posgrado al extranjero, las becas de movilidad, los programas de internacionalización, las Cátedras Conacyt, etcétera; además de cambios en los recursos financieros en un contexto de austeridad (los fondos para investigación, los fondos mixtos y sectoriales, por ejemplo) y en distintas estrategias y acciones (los mecanismos de

evaluación y las líneas temáticas de interés nacional, por ejemplo).

Es segundo lugar, porque no hay ninguna certeza acerca de si la elaboración de la nueva ley considerará o no las distintas posiciones sobre los ejes que deben orientar el sistema en su conjunto. A pesar de que todas las posiciones coinciden en impulsar la actividad científica, tecnológica y la innovación, difieren respecto a los lineamientos y principios que se deben seguir. La titular del Conacyt, la doctora Álvarez Buylla, ha reiterado algunas líneas: cambiar el nombre al organismo rector de las políticas; dar prioridad a una evaluación cualitativa; una orientación más social del sector; fomentar principalmente la ciencia de frontera; suprimir las transferencias directas de recursos públicos a empresas; modificar la relación con el sector privado; centralizar funciones; cambiar el manejo y forma de distribución de los fondos sectoriales y mixtos; y, entre otras cosas, suprimir los organismos intermedios. Sin embargo, sobre cada uno de estos y otros temas se han expresado perspectivas diferentes e incluso opuestas, por lo que el asunto es cómo se podrán conciliar en una nueva ley.

Tampoco hay un diagnóstico y un horizonte del sistema. Hasta ahora solamente existe un programa inicial de reestructuración del Conacyt, elaborado antes de que las actuales autoridades asumieran la responsabilidad del cargo<sup>16</sup>, pero no existe ningún documento de diagnóstico del sector ni tampoco de los principios y acciones que habrán de ponerse en marcha. De hecho, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 solo dedicó un párrafo sobre el tema (ni líneas estratégicas ni acciones) y a la fecha no se ha presentado el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Peciti).

Finalmente, se debe mencionar que se han modificado normas y reglamentos del Conacyt sin observar la ley vigente, misma que corresponde a la aprobada en 2002.<sup>17</sup> Por ejemplo, en diciembre de 2019 y luego en febrero de 2020 se modificaron lineamientos importantes del estatuto orgánico de Conacyt, uno de ellos referente a la composición de su Consejo General y de su Junta de Gobierno, más especialmente a la participación del Foro Consultivo Científico y Tecnológico en los órganos de gobierno. Ello, a pesar de que la ley vigente establece que el Foro es un “órgano autónomo y permanente de consulta del Poder ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del Conacyt” (artículo 36) - la modificación realizada al estatuto cambió los términos de la relación, la integración de ese organismo y los mecanismos de su participación -.

Sobre esto último es importante señalar que el cambio se enmarca en el conflicto entre el Foro y las autoridades

del Conacyt a propósito del financiamiento para operar que debiera recibir el primero por parte del segundo y la negativa de este último a entregarlo, así como en el principio general del gobierno federal de eliminar los organismos intermedios entre gobernantes y gobernados.

## 4. Los temas clave y su disputa

A continuación, puntualizo algunos de los ejes de discusión y temas clave, que parecen estar en disputa, y que considero conviene tener presentes en la elaboración de la nueva Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **i) La Constitución**

En primer lugar, se da por descontado que la nueva ley deberá enmarcarse en lo que ahora establece el artículo 3º constitucional. Esto es, si en el citado artículo el enfoque es de igualdad sustantiva, la legislación secundaria deberá prever los mecanismos para hacer efectiva esa igualdad para que todas las personas puedan gozar de los beneficios de la actividad científica y tecnológica. En el mismo sentido, deberá estar garantizado el acceso abierto a la información que se derive de la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, como lo dice la Constitución. Además, como quedó establecido, el Estado “deberá proveer recursos y estímulos suficientes”.

### **ii) La denominación de la nueva ley**

En los años ochenta se llamaba ley para coordinar y promover, al final de los noventa, ley para el fomento, después, y hasta hoy, solamente “Ley de Ciencia y Tecnología”. Ahora, como lo dice el sexto transitorio del 3º constitucional, será “Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación”. A pesar de la obviedad, lo de ley general marca una jerarquía jurídica, esto es, no se trata de una norma federal ni centrada en las atribuciones de la federación, por lo que debe normar la distribución de competencias entre actores y órdenes de gobierno para impulsar una política de Estado. El carácter de general adquiere mayor relevancia porque marcará ámbitos de responsabilidad y competencia entre las entidades federativas y la federación, también por las tensiones entre federalismo y centralismo que siempre están latentes en la división política y por la distribución de las fuerzas políticas en los gobiernos de las entidades federativas.

Otro aspecto es si la nueva ley conservará el nombre previsto en el 3º constitucional, o bien, lo modificará

para incluir el de humanidades. La denominación que se ha utilizado en los proyectos de ley que han trascendido y en algunas comunicaciones de las autoridades del sector la refieren como “Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación”, aunque no corresponde con la denominación prevista en el sexto transitorio.

### **iii) La gobernanza del sistema científico y tecnológico**

Desde fines de los años noventa el asunto de la gobernanza es un tema clave para el sistema, porque refiere a cómo definir sus grandes objetivos, la agenda del sector, qué problemas deben concentrar los esfuerzos, cómo tomar las decisiones y cómo llevarlas a efecto de forma coordinada, lo que supone distribución de competencias y responsabilidades, participación de diferentes agentes y sectores, no solamente de la administración federal (Aguilar Villanueva, 2010; Pardo, 2004; Haldenwang, 2005).

En correspondencia con las sucesivas reformas a la ley del sector, se han instaurado distintas estructuras, instancias y organismos de participación, algunas han mostrado su efectividad y otras sus dificultades, pero uno de los grandes imperativos ha sido la elaboración de políticas nacionales, políticas de Estado para el sector, no políticas federales o de periodo. Sin embargo, con el diseño de la nueva ley, el tema nuevamente estará en discusión y podría ser uno de los más controvertidos, porque la actual administración gubernamental ha expresado su desacuerdo con la presencia y participación de los organismos intermedios en el diseño y puesta en marcha de las políticas, lo mismo que con el carácter autónomo de algunos organismos. El largo conflicto sostenido entre las autoridades del Conacyt y el Foro Consultivo, la modificación del estatutos y reglamentos para regular la participación de diferentes instancias, así como en la concentración de los diferentes fondos de financiamiento, expresan la tensión sobre el rasgo centralista o descentralizado que podría tener la nueva ley.

### **iv) El financiamiento**

Este será otro de los temas clave y no menor sobre el que seguramente se expresarán diferentes posiciones. La evidencia de la legislación del sector, y también la del ámbito educativo, muestra que un asunto corresponde a los términos en los que queda planteado en la norma y otro muy diferente es llevarlo al terreno de los hechos. Desde el comienzo de los años 2000 quedó establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología que el monto anual que se le destinaría no debía ser menor al 1 por ciento del PIB. No obstante, nunca se ha cumplido. Ahora que está por derogarse esa ley y diseñarse una nueva norma, no solamente

debería discutirse el monto o la proporción, también tendría que preverse mecanismos para garantizar la asignación.

Otro punto relevante relacionado con el financiamiento es la modificación o no de uno de los instrumentos de distribución de los recursos financieros: los fondos competitivos (sectoriales, mixtos, institucionales, entre otros). Desde la reforma a la ley de finales de los años noventa y muy especialmente desde la reforma del 2002, los fondos forman parte de los instrumentos de política para orientar las actividades de investigación científica y tecnológica. Hasta el inicio de la actual administración, la operación de los fondos se extendió a casi todas las secretarías y a todas las entidades federativas (incluso a un par de municipios) y sus recursos financieros, con variaciones, se fueron incrementando. Hoy, sin embargo, y relacionado con la centralización de funciones y recursos, la actual administración ha expresado la intención de modificar y/o suprimir la operación de tales fondos.



Foto de Stock

Finalmente, un punto más de tensión se relaciona con los fideicomisos públicos porque la operación de los fondos depende de estos. Es un tema complejo que ameritaría un tratamiento aparte, porque los fideicomisos son un instrumento clave para el funcionamiento del sistema científico y tecnológico y porque el cuestionamiento de su existencia, que viene desde tiempo atrás, se intensificó en julio de 2018 con la publicación de los lineamientos generales, presentados por el entonces presidente electo López Obrador, para combatir la corrupción y aplicar una política de austeridad.<sup>18</sup> El punto 18 de dichos lineamientos planteó que se cancelarían los fideicomisos o cualquier otro mecanismo para ocultar fondos públicos y evadir la legalidad; no obstante, la medida no se intentó aplicar sino hasta abril de este año, en el contexto de austeridad y escasez de recursos para atender la epidemia.<sup>19</sup> La iniciativa todavía está en curso y formará parte de la agenda legislativa en el próximo periodo ordinario de sesiones.

Con todo, lo que puede anotarse es que el sector, con 99 fideicomisos, concentra casi un tercio del total de fideicomisos de la APF, lo que se traduce en poco más de 22 mil millones de pesos (casi el mismo monto que el presupuesto anual de Conacyt). Seguramente, por la misma razón, la administración gubernamental dio marcha atrás a la decisión inicial de suprimir todos los fideicomisos públicos para el sector y, en su lugar, conservó un fondo institucional (fondo Fordecyt-Pronaces) para que desde ahí el Conacyt ejerza los recursos de un fondo de poco más de mil 100 millones de pesos para proyectos y formación de científicos, así como los recursos de los fondos sectoriales y mixtos -también conservó los fideicomisos que tienen a su cargo los CPI-. Sin embargo, todavía no queda claro el volumen de recursos que estarán disponibles en el fondo institucional que se conserva, las condiciones que permanecerán para los fondos de los CPI y cómo quedarán en la nueva ley general.

## 5. Reflexión final y preguntas para la discusión

A más de un año de ejercicio gubernamental, las altas expectativas del comienzo se han ido diluyendo, en parte, quizá debido a la incertidumbre e inestabilidad que ha caracterizado el periodo. A la fecha, no existe un documento estratégico que precise la línea base del sistema y las metas que se plantean para el final del periodo. La misma situación ocurre con el presupuesto para el sector, a pesar de las promesas y el compromiso inicial, los presupuestos del año anterior y del actual no han reflejado las intenciones expresadas.

Por otra parte, aunque la reforma del artículo 3º constitucional planteó la posibilidad de ampliar y mejorar el marco normativo de la actividad científica y tecnológica. No obstante, el proceso seguido hasta ahora ha estado marcado por la incertidumbre. Si bien la consulta finalizará el primer día del mes próximo, los mecanismos, tiempos y procedimientos para diseñar la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación no han generado un clima de confianza ni de seguridad de lo que podría ser una nueva norma. Los proyectos que se han dado a conocer por adelantado, así como los puntos de tensión que se han hecho evidentes, anticipan las dificultades para la participación y eventual elaboración de la ley. Son muchos y variados los temas que podrían tensar las negociaciones, pero la centralización, gobernanza y financiamiento del sector podrían ser los más sobresalientes. Ante ello, coloco algunas preguntas sobre las que debiéramos seguir discutiendo:

¿Qué debiera conservarse de la ley vigente y qué no? ¿Una nueva ley para las actividades científicas

y tecnológicas debe recuperar los avances más significativos registrados en el sector y en la norma previa o, por el contrario, debe comenzar sobre una línea base distinta?

¿Cómo conciliarán los legisladores las diferentes opiniones y proyectos de ley que han planteado las autoridades del sector, así como los grupos e integrantes de las comunidades académica y científica? ¿Cuáles principios deberían regir la nueva ley? ¿Qué orientación, funciones y organización del sistema científico y tecnológico serían mejores?

¿Cómo se garantizará que todas las personas puedan gozar de los beneficios de la actividad científica y tecnológica? ¿Qué mecanismos se utilizarán para garantizar el acceso abierto a la información que se derive de la investigación?



**¿Cómo citar este documento?:**

Canales, A. (2020). *El itinerario de elaboración de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación: expectativas, tensiones y puntos críticos*. Faro Educativo, Apunte de política N°16. Ciudad de México: INIDE-UIA.

## Notas

- 1 Investigador titular en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación y Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior de la UNAM. Twitter: @canalesa99 correo: canalesa@unam.mx
- 2 Milenio Digital. "AMLO 'destapa' a titular de Conacyt, si gana Presidencia". Junio 12 de 2018. <https://www.milenio.com/politica/amlo-destapa-titular-conacyt-gana-presidencia>
- 3 Francisco Abundis. "Quiénes eligieron a AMLO como presidente?". Milenio Diario. 10 de julio de 2018. <https://goo.gl/dhWu5S>
- 4 <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Palabras-AMLO-en-Palacio-Mineria.m4a>
- 5 "Iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Gaceta parlamentaria Año XXII. Número 5177-II. 13 de diciembre de 2018.
- 6 "Anuncia el Conacyt sus primeras acciones". Boletín de la Academia Mexicana de Ciencias. AMC/024/19. 05.02.2019).
- 7 Ceremonia de cambio de titular en la coordinación del Foro Consultivo Científico y Tecnológico. 17 de enero de 2019.
- 8 "Iniciativa de decreto mediante el cual se expide la Ley de humanidades, ciencias y tecnologías y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de bioseguridad de organismos genéticamente modificados". Gaceta del Senado. LXIV Legislatura. No. 78, Tomo I, Pp. 45 - 116. 8 de febrero de 2019.
- 9 "Que reforma los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los coordinadores y los integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI, Movimiento Ciudadano y PRD". Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5212-III, miércoles 6 de febrero de 2019.
- 10 Poder ejecutivo. Secretaría de Gobernación. "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa". Diario Oficial de

la Federación. Tomo DCCLXXXVIII No. 13 Ciudad de México, miércoles 15 de mayo de 2019. Pág. 4.

- 11 "Conacyt celebra el diálogo plural y trabajo de participantes en el Conversatorio sobre la Nueva Ley de Ciencia y Tecnología". Comunicado Conacyt 21/19. 13 de marzo de 2019.
- 12 El título del documento era: "Exposición de motivos. Proyecto CONACYT 24-06-2019. PROYECTO DE LEY GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN". 49 pp.
- 13 "Presenta el Conacyt plataforma de consulta para el Anteproyecto de Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación". Comunicado 146/20. 9 de marzo de 2020.
- 14 En el Canal del Poder Judicial de la Federación, en la serie "Justicia TV", en el programa "En el círculo" sobre Ciencia y Tecnología, transmitido el 24 de febrero de este año, Bertha Alicia Galindo, directora de "Alcanzando el conocimiento" dijo que ya existía un proyecto de ley.
- 15 Comparecencia virtual realizada el 27 de mayo de 2020 (<https://es-la.facebook.com/pg/ConacytMX/posts/>)
- 16 El plan previo a las elecciones se denominó "Plan de reestructuración estratégica del Conacyt para adecuarse al Proyecto Alternativo de Nación (2018-2024) presentado por MORENA". Firmado por la doctora María Elena Álvarez Buylla y fechado en junio de 2018. 40 pp.
- 17 La norma vigente es la "Ley de Ciencia y Tecnología". Diario Oficial de la Federación. Tomo DLXXXV. No. 3. Segunda Sección. 5 de junio de 2002. Pp. 65 - 83.
- 18 "50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana". Ciudadano de México. 15 de julio de 2008 (<https://lopezobrador.org.mx/2018/07/15/>)
- 19 "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican". Diario Oficial de la Federación. 23 de abril de 2020.

## Referencias

- Aguilar Villanueva, Luis Fernando (2010). *Gobernanza: el nuevo proceso de gobernar*. Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. Proyecto México. 72 pp.
- Bravo Ahuja Ruiz, María Marcela (2019). "Realineamiento electoral en los comicios estatales en México, 2018. La emergencia contundente de un partido". *Estudios políticos (México)*, (46), 41-71. Epub 27 de mayo de 2020. <https://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2019.46.68288>
- Haldenwang, Christian (2005). "Gobernanza sistémica y desarrollo en América Latina". *Revista de la CEPAL*. No. 85 Abril. pp 35 - 52
- Moreno Álvarez, Jesús Alejandro (2018). *El cambio electoral. Votantes, encuestas y democracia en México*. México: Fondo de Cultura Económica. 259 pp.
- Pardo, María del Carmen (comp.) (2004). *De la administración pública a la gobernanza*. México: El Colegio de México. 224 pp.